

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Arucios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos. A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el choque de un corte del tren especial A. A. 3 con el tren expreso núm. 3 en la estación de Los Molinos el día 18 de agosto de 1919;

Resultando que el Sr. Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles propuso en su informe de 4 de febrero de 1920 la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que a causa del patinaje tuvo necesidad de detenerse el mencionado tren especial en el punto kilométrico 17/100, situado entre el apeadero de Los Molinos y la estación de Cercedilla, para remolcarlo en dos tiempos a dicha estación; que al regresar la máquina al expresado kilómetro para conducir las unidades restantes del primer corte y proceder al enganche no pudo efectuarlo el agente encargado de ello por haberse resbalado la brida; que a la reacción del material se puso éste en movimiento y, no pudiendo ser contenido y tomando velocidad, fué a chocar con el tren expreso núm. 3 que se hallaba estacionado en Los Molinos, ocasionando contusiones leves a tres viajeros y a

un agente del tren especial e importantes averías en el material de ambos trenes; que este accidente obedeció a negligencia de la brigada del tren especial que no aseguró debidamente el segundo corte con los tres frenos reglamentarios, infringiendo por dichas causas lo dispuesto en los artículos 45, 30, 31, 3, 4 y 5 del Reglamento para conductores y guarda-frenos y los artículos 8 y 9 de la Instrucción para la maniobra de los trenes, por lo que no podía dejar de considerarse penable el accidente, según lo prevenido en las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Resultando que al formular descargos la Compañía en escrito de 10 de febrero de 1920 manifiesta su conformidad con la exposición de hechos de la primera División, reconociendo implícitamente el incumplimiento de los preceptos reglamentarios antes indicados, y manifestando, como único descargo, que la responsabilidad exclusiva del accidente fué de los agentes de la Compañía y no debía imputarse a ésta, a tenor de la doctrina contedida en las Reales órdenes de 2 de enero y 22 de abril de 1903, que expresan que no siempre debe entenderse que por todas las faltas cometidas en el servicio por los empleados hayan de ser penadas las Compañías, por lo cual solicitó se la declarara exenta de responsabilidad en estas diligencias;

Resultando que la Comisión provincial en su informe de 3 de marzo de 1920 acogió como buenos los descargos de la Compañía, estimando que podía accederse a su pretensión de que se la considerase exenta de responsabilidad en el caso de que se trata;

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial, en las causas del accidente y en la importancia y consecuencias del mismo, es innegable que no puede accederse a la pretensión de la Compañía, por oponerse a ello terminante-

mente las disposiciones que invoca la primera División en su informe y que fueron objeto de infracción manifiesta por parte de los agentes de la Empresa;

Considerando que los descargos formulados en este expediente carecen de toda eficacia porque lo que hicieron las Reales órdenes de 2 de enero y 22 de abril de 1903, fué confirmar la doctrina contenida en las de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901, con arreglo a las cuales son responsables las Compañías ante la Administración de las faltas de sus agentes y empleados, atribuyendo a las Divisiones inspectoras la facultad, no obstante, de apreciar las circunstancias que, en caso de falta leve, podrían excusar la imposición de multa;

Considerando que en este expediente es la División inspectora la que propone multa, después de oídas las manifestaciones de la Compañía, apreciando que son de aplicación el artículo 12 de la ley de Policía de ferrocarriles y los 150, 160 y 166 de su Reglamento;

Considerando que, aun cuando fueron leves las lesiones experimentadas por los tres viajeros del tren 3 y por el agente del tren especial, no hay forma de dudar que el choque de que se trata fué un peligro tremendo de una verdadera catástrofe, en consideración a cuyo riesgo más bien parece moderada que excesiva la propuesta de multa de 250 pesetas, que la primera División formula.

Vistos, además de las disposiciones legales precedentes, el artículo 29 de la ley de Policía de ferrocarriles y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901 y 8 de junio y 4 de octubre de 1917, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el choque de un corte del tren especial A. A. 3 con el tren expreso núm. 3 en la estación

de Los Molinos, el día 18 de agosto de 1919.

Madrid, 28 de abril de 1921.

El Gobernador,
El Marqués de Grijalba.
(Núm. 855.)

Diputación Provincial DE MADRID

SUBASTAS

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Manzanares el Real a la de la Granja, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 9 de mayo de 1921.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—298)

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de la general de Valencia a la de Ambite y de la de Loheches a Pozuelo del Rey, por Torres, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a trece de la mañana, durante los diez

días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 9 de mayo de 1921.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—299)

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 9 de mayo de 1921.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—300).

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la de Irún a Algete, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 9 de mayo de 1921.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—301)

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta el alambre de acero galvanizado que ha de entregarse al Estado, con destino al tendido de línea de la red telefónica provincial, cuyos pliegos de condiciones facultativas y Administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes

al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 9 de mayo de 1921.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—302)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los solicitantes a cargos de justicia municipal en renovación extraordinaria en la provincia de Madrid.

MADRID CAPITAL

Juzgado municipal del Centro

Para Fiscal municipal suplente, don José García Núñez de Haro.

Hospital

Para Fiscal municipal suplente, don Francisco Pastor Carbonell.

Partido judicial de Getafe

GETAFE

D. Enrique Nieto Díaz, D. Javier Tamariz y Ruiz de Perras y D. Aurelio Valentín Asensi, para los cargos de Juez municipal.

Colmenar Viejo

COLMENAR VIEJO

D. Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, para Juez municipal suplente.

San Lorenzo del Escorial

VALDEMORILLO

D. Juan Barea Martín, para Juez municipal.

San Martín de Valdeiglesias

VILLA DEL PRADO

D. Francisco de Lucas Méndez, para Fiscal municipal.

Torrelaguna

ROBREGORDO

D. Nicolás González Sanz, para Juez municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Justicia municipal, en su artículo 5.º, caso 3.º, a fin de que, durante los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 30 de abril de 1921.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,
Avellón.

(Núm. 899)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Domínguez Torres (Hilario), natural de Plasencia, de estado soltero, de diez y nueve años, como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueras, núm. 25, bohardilla, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Antonio Aguilar.

Madrid, 12 de abril de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—660).

Gareña Brioso (Agustín), domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 67, 2.º núm. 5, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en causa que contra él se sigue por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 12 de abril de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—661).

CENTRO

Sanz Contreras (Angel), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo natural de Sinfonía Sanz Contreras, domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, número 16, piso 4.º, procesado por falsedad y estafa bajo el número 1.099 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 11 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—673)

Bexarano (Benigno), cuya demás filiación y paradero se desconoce, procesado por injurias, causa núm. 994 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—676).

Sangar Olivar (Miguel), natural de Escaragoza (Ávila), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, hijo de Marcos y Sabina, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, núm. 1, procesado por lesiones bajo el núm. 1456 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria

de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 14 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(B.—677).

Zabala y Castro (Juan Manuel de), de estado soltero, mayor de edad, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Barceló, núm. 3, procesado por falsedad bajo el núm. 222-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 11 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—674)

N. (Victoriano), apodado «El Valladolid», de estado casado con Victoria Cisnal Palacios, que tuvo un puesto de periódicos en el Bar Meca, procesado por estafa bajo el núm. 1.440 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 11 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—675)

Alonso Trelles (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, hijo de Fernando y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 143, principal, centro, procesado por juegos prohibidos en causa número 838-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—678)

Escuder Valverde (Luis), natural de Valencia, de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Hita, núm. 4, piso 1.º izquierda, procesado por juegos prohibidos en causa número 838 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaria

cretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión.
Madrid, 21 de abril de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—679)

Bueno Fernández (Domingo), natural de Acerea (Zaragoza), hijo de José y de Alejandra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, número 25, procesado por robo frustrado en causa número 198 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de febrero de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—680)

López Fernández (Manuel), hijo de Manuel y de Angela, natural de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 24, procesado por robo frustrado, causa número 198-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de abril de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—681)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, con fecha de hoy, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Amalia Batlle Bernoville, contra D. Francisco Amigo González y otros, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mitad de dos libretas de la Caja de Ahorros de la Compañía Madrileña de Urbanización, importante cada una diez mil pesetas, señaladas con los números sesenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve y sesenta y dos mil doscientos sesenta, extendidas a nombre de don José y doña Amalia Batlle.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día dos de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(D.—138).

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Federico Espinés Juliá, hoy su heredero D. José Espinós Iglesias contra doña Trinidad de Zavala y de Castro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de seis mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento de la cantidad de veinte mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, la siguiente participación de finca.

La séptima parte proindiviso de la casa número tres de la calle de Barceló, de esta Corte, distrito judicial y municipal de Chamberí, antes del Hospicio, barrio de la Beneficencia; que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento sesenta y ocho pies cuadrados y ochenta y siete centímetros de otro.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día once de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura inferior a dicho setenta y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán consignar aquellos previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(D.—139).

CHAMBERI

Grado Cerezo (Eugenio), natural de Madrid, hijo de Dámaso y Clara, de veintiún años, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, 3, bajo, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid, 5 de abril de 1921.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

(B.—657.)

Menasalvas Martín (Alejandro), natural de Leganés (Madrid), hijo de Mauricio y Lorenza, de treinta y cuatro años, casado con Hilaria García, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 26, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de americana claro, procesado en causa por hurto, núm. 599-920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 11 de abril de 1921.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

(B.—658.)

INCLUSA

Dabó Salguero (Román) (a) «El Lagarto» y «El Obispo», natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Calatrava, núm. 6, piso 4.º, procesado por homicidio de Gaspar Garzón Denche, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para que responda a los cargos que le resultan en referido sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura.

Madrid, 14 de abril de 1921.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—671)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Gregorio López Sánchez, se cita a la madre del lesionado Segundo Sánchez Elices, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 25 de abril de 1921.

V.º B.º

Federico Enjuto.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro.

(B.—672)

LATINA

Lama Serrano (Pedro de), procesado por lesiones causa número 978-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés.

Madrid, 8 de abril de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Lcdo. Juan García Inés.

(B.—664)

Bullido Bañón (Andrés), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, procesado por uso público de nombre supuesto, sumario número 118-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés.

Madrid, 8 de abril de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Lcdo. Juan García Inés.

(B.—665)

Rodríguez Dazaga (Enrique), natural de Tolorán (Málaga), de estado casado, profesión corredor de comercio, de veintinueve años, hijo de Oracio y Natividad, domiciliado últimamente en Torrijos, 42 duplicado, procesado por estafa en causa número 804-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Lcdo. D. Juan García Inés.

Madrid, 15 de abril de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Lcdo. Juan García Inés.

(B.—666)

Montejo Rodríguez (Luis) y Mateos Muñoz (Tomás), naturales de Salamanca y Linares, de estado solteros, profesión comisionistas, de treinta y dos y diez y nueve años, hijo de Agustín y de Rosario, y Santiago y de Loreto, domiciliados últimamente en ronda de Segovia, 19, bajo, y Salitre, 11, procesados por estafa en causa número 121 921, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 21 de abril de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Lcdo. Juan García Inés.

(B.—667)

Ortega Alonso (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, profesión sastre, de veinticinco años, hijo de Ricardo y de Isabela, domiciliado últimamente en la calle del Ancora, 7, principal derecha, procesado por robo, sumario 767-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 25 de abril de 1921.
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Ldo. Juan García Inés.
(B.—668)

PALACIO

Barea Higuera (Santiago Bernardino), natural de Madrid, hijo de Julián y de Angela, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, de estatura baja, ojos pardos, pelo rubio, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 61, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 25 de abril de 1921.

V.º B.º
El Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.
Manuel Méndez.
(B.—670)

Gómez Segareta (Agustín), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 7 y 9, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para ampliar la declaración prestada, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 2 de abril de 1921.

Miguel Hernández.
El Secretario,
P. D.
Manuel Méndez.
(B.—669)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados durante el ejercicio económico de 1919-20, por cuenta del presupuesto extraordinario del «Empréstito de la Villa de Madrid de 1918», aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 902.)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados en el ejercicio de 1919-20, por operaciones de Tesorería para atender al servicio de intereses y amortización de las Deudas municipales, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 902.)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico de 1919 a 1920, con aplicación al fondo especial de Depósitos (Metálico y Valores), aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 902.)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados durante el ejercicio económico de 1919-20, por cuenta del presupuesto extraordinario del Empréstito de 1914, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 902.)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos verificados durante el ejercicio económico de 1919-20, por cuenta del presupuesto extraordinario para «Liquidación de Deuda y Obras públicas de la Villa de Madrid», aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1921.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 902.)

ADMINISTRACION DEL Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Chinchón, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 750 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,
Firmado.

(Núm. 898). (E.—303).

Banco Hispano Americano

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible núm. 6.644, expedido con fecha veintitrés de junio de mil novecientos catorce, a nombre de don Cándido Verdier Pellicer, comprensivo de trescientas acciones de la Compañía de Minas y ferrocarriles de Bazarés, Almería y Extensiones, señaladas con los números 47.918 al 48.117,

53.603, 54.890 al 54.898, 56.802 al 56.884 y 56.888 al 56.894, se anuncia por primera vez a los efectos del artículo setenta y uno de los Estatutos de este Banco.

Madrid, once de mayo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

(D.—137).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 249.559, de pesetas nominales 4.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 18 de febrero de 1888, a favor de D. Juan Manuel de Landaluze y Salazar, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 9 de abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de mayo de 1921.

P. el Vicesecretario
Julio Prieto.
(A.—339).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

2.ª SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-Príncipe Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, de las cuales se verificó la primera subasta con las formalidades debidas y fué declarada desierta por no haber postores para las partidas que a continuación se detallan.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
95.710	Bilbao.....	5 ..	Enseres	140	G. Céspedes.
4.799	Pasajes	1 ..	Caja maquinaria	508	Alfredo M. Veich.
65.492	Santander...	1 ..	Tejidos.....	12	Hermanos Hering.
58.594	Idem	1 ..	Productos	13	Esteban.
1.445	Idem	1 ..	Loza.....	14	Viuda de A. Luque.
7.260	Idem	1 ..	Caja se ignora .	13	R. G.
2.032	Ortigosa....	1 ..	Caja longaniza .	25	A. González.
33.128	S. Sebastián .	1 ..	Productos	3/500	Chicote.
544	Torrelodones.	6 ..	Lío sacos vacíos.	325	G. Rodríguez.
861	C. Rodrigo..	1 ..	Pilas.....	0/850	Martín Hermanos.
2.681	Salamanca ..	1 ..	Maquinaria	4	Corrachan Herms.
58.517	Valladolid ..	1 ..	Encargos.....	1/500	Anselmo González.
553	Ortigosa....	1 ..	Ropa.....	2	B. Casado.

Total: trece expediciones.

Madrid, 10 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—140)